EN FE DE LO CUAL, EL CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su Representante, debidamente autorizados firman la presente, Ampliación de Contrato constituida por dos (2) páginas numeradas en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 28 días del mes de mayo del año dos mil trece.----------

DALMI S.R.L.
Teniente Valentinas e/ Indep. Nac.
Teléf.: 381.572 - 373.180

Lic. Pablo Vargas
Dtor. Gral. de Adm. y Finanzas
Ministerio Público